ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 184 DE ABRIL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO "SERFUNLLANOS".

Contrato N°.	**184**	**Fecha:**	**ABRIL DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**Central Cooperativa de Servicios Funerarios del Llano "Serfunllanos"**		
Nit:	800 224 972 – 8		
R.L:	ALBA ROCIO PINZON BAHAMON		
Identificación:	51.831.525 de Bogota		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **M** *Central Cooperativa de Servicios Funerarios del Llano "Serfunllanos"***, identificada con Nit.** 800 224 972 – 8, representada legalmente por ALBA ROCIO PINZON BAHAMON identificada con C.C. 51.831.525 de Bogota, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SERVICIO FUNERARIO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META
2) Plazo:	El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de Q**uince (15) de diciembre de 2025** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, como bolsa** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.**
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **Pagos parciales hasta el 90%** de acuerdo al servicio funerario según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: - Solicitud requerimiento del servicio funerario dirigida a la alcaldía (por parte de la familia o persona a cargo del fallecido) - Orden del servicio (Formato) por parte del supervisor dirigida al Contratista - Acta de defunción - factura de venta o documento equivalente. - Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. - Informe del contratista - Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor - Informe de supervisión - Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales - Certificado cuenta bancaria **Pago final: mínimo el 10%** se cancelará una vez entregado el servicio funerario previa

<table>
<tr><td></td><td>presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: para la población víctima del conflicto armado se realizará la revisión de parte del secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia ante la plataforma de VIVANTO.

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>SERVICIO FUNERARIO</th><th>ESPECIFICACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td rowspan="7">SERVICIO FUNERARIO PARA ADULTOS</td><td>Cofre mortuorio.</td></tr>
<tr><td>Preservación del cuerpo.</td></tr>
<tr><td>Trámites de Ley.</td></tr>
<tr><td>Traslado del cuerpo entre las jurisdicciones Villavicencio, Acacías, Guamal, San Martín, Granada y Castilla La Nueva.</td></tr>
<tr><td>Servicio de FOSA.</td></tr>
<tr><td>Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)</td></tr>
<tr><td>Servicio de carroza del lugar de velación a la iglesia - campo santo</td></tr>
<tr><td>Ceremonia religiosa</td></tr>
<tr><th>SERVICIO FUNERARIO</th><th>ESPECIFICACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td rowspan="7">SERVICIO FUNERARIO PARA NIÑOS</td><td>Cofre mortuorio.</td></tr>
<tr><td>Preservación del cuerpo.</td></tr>
<tr><td>Trámites de Ley.</td></tr>
<tr><td>Traslado del cuerpo entre las jurisdicciones Villavicencio, Acacías, Guamal, San Martín, Granada y Castilla La Nueva.</td></tr>
<tr><td>Servicio de FOSA.</td></tr>
<tr><td>Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)</td></tr>
<tr><td>Servicio de carroza del lugar de velación a la iglesia - campo santo</td></tr>
<tr><td>Ceremonia religiosa</td></tr>
<tr><th>SERVICIO FUNERARIO</th><th>ESPECIFICACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td rowspan="7">SERVICIO FUNERARIO PARA NEONATOS</td><td>Cofre mortuorio.</td></tr>
<tr><td>Preservación del cuerpo.</td></tr>
<tr><td>Trámites de Ley.</td></tr>
<tr><td>Traslado del cuerpo entre las jurisdicciones Villavicencio, Acacías, Guamal, San Martín, Granada y Castilla La Nueva.</td></tr>
<tr><td>Servicio de FOSA.</td></tr>
<tr><td>Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)</td></tr>
<tr><td>Servicio de carroza del lugar de velación a la iglesia - campo santo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Ceremonia religiosa
SERVICIO FUNERARIO	**ESPECIFICACION DEL SERVICIO**
SERVICIO FÚNERARIO DE OSARIO	Cofre restero
	Servicio de OSARIO
	Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)
	Ceremonia religiosa

COFRE ADULTO
Medidas: 1.90 de largo 48 cm. de ancho, 52 cm de alto con 4 manijas en madera o metálicas, tapa con vidrio para visualizar el cuerpo, debidamente tapizada. Material MF (madera del futuro), Pintura al duco, Tapizado interno en plástico.
COFRE NIÑOS
Material MF (Madera del futuro), Pintura al duco, Manijas en madera o metálicas (para cofres de más de 1 Metro de largo), Tapizado interno en plástico, Ventana visual en vidrio con su respectiva tapa
Medidas: 71 cm. de largo x 27 cm. de ancho, 23 cm. de alto 83 cm. de largo x 33 cm. de ancho, 27 cm. de alto 92 cm. de largo x 34 cm. de ancho, 27 cm. de alto 102 cm. de largo x 34 cm. de ancho, 26 cm. de alto 122 cm. de largo x 40 cm. de ancho, 32 cm. de alto 142 cm. de largo x 49 cm. de ancho, 39 cm. de alto
COFRE NEONATOS
Material MF (madera del futuro), Pintura al duco, Pintura al duco, Tapizado interno en plástico, Ventana visual en vidrio con su respectiva tapa
Medidas 43 cm. de largo x 26 cm. de ancho, 18 cm. de alto 52 cm. de largo x 26 cm. de ancho, 20 cm. de alto

COFRE PARA OSARIOS
Largo 61, de ancho 21 y de alto 22
FOSA OSARIOS
Largo 90, de ancho 35 y de alto 35 Largo 55, de ancho 27 y de alto 26

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes

	obligaciones: **Obligaciones Generales:** **1.** Realizar los aportes a que se refiere al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la ley vigente **2.** Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicio de conformidad con lo pactado en el mismo **3.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad **4.** Brindar atención y orientación frente a cualquier necesidad surgida en desarrollo del objeto contractual **5.** Tener capacidad física y técnica para prestar el servicio objeto del presente contrato **6.** Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato. **7.** Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato **8.** Presentar al supervisor el contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato y demás documentos para efecto de pago **9.** Defender a todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales **10.** Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del supervisor, relacionadas con la ejecución del contrato **11.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato **12.** Dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 **Obligaciones Especificas:** **1.** Contar con las herramientas y equipos para prestar el servicio convenido **2.** El contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar del fallecimiento (clínica – Hospital – Residencia) a la funeraria y al camposanto **3.** Prestar el servicio funerario, de acuerdo con la solicitud del supervisor, según la necesidad que se presente **4.** Incluir dentro el costo de la prestación de servicio funerario el traslado del cuerpo al municipio de Guamal, en caso de que la persona fallezca en la jurisdicción del departamento del Meta. **5.** Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones de los servicios solicitados según lo establecido en el estudio previo, invitación pública, la propuesta presentada y contrato. **6.** El traslado del cuerpo deberá realizarse en los vehículos dispuestos para el efecto, con las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias **7.** Contar con disponibilidad inmediata para prestar el servicio fúnebre los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos las 24 horas. **8.** Prestar el servicio de osarios al municipio de Guamal una vez el organismo Judicial lo requiera. **9.** Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo la normatividad vigente para tal fin. **10.** Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y trasmites de la licencia para la respectiva sepultura. **11.** Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda.
7) Supervisión	**LA SUPERVISIÓN** del contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle

<table>
<tr><td></td><td>de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
a)
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 268 del 26 de febrero de 2025., por un valor de 25.000.000.
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>descripción</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>41.01.1500.027-2024503180041-1.2.1.0.00</td><td>Servicios Funerarios Para la Población Victima</td><td>$25.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Multas y clausula penal:</td><td>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Liquidación:</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>14) Ausencia de relación laboral</td><td>El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>15) Domicilio:</td><td>Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META</td></tr>
</table>

16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Avenida 40 N 20 05 de Villavicencio-meta, Celular: 315 326 19 42, correo electrónico: contactenosvillavicencio@losolivos.co
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero **–** CPS 004/2025.	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	